

33. MIGUELTURRA.

Municipio del partido de Ciudad Real con 6.720 habitantes en 1974 (1) y un término dividido en dos zonas con un total de 11.740 Has., en una de las cuales se encuentra la población y en otra el anejo de Peralvillo Alto (2); la distancia entre las dos zonas no es grande, interponiéndose los términos de Ciudad Real, Carrión y el río Guadiana, en cuya cuenca y ambas márgenes están situadas, discurriendo por su superficie diversos tributarios de escasa importancia, siendo el mayor el Bañuelo y Becea unidos, que procedentes de Malagón y Fernancaballero atraviesan el anejo de Peralvillo; geográficamente quedan ambas partes incluidas en la subzona que ostenta el nombre de Campo de Calatrava, aunque solo abarque una fracción central del Campo Histórico; la parte del término en la que está situado el ayuntamiento es en general llana, no así la del anejo de Peralvillo cuya parte oeste es muy montuosa; el núcleo principal linda al N. con el término de Carrión, al E. con los de Almagro y Pozuelo, al S. este último y Ciudad Real, y al O. solo con Ciudad Real; el del anejo de Peralvillo confina al N. con el término de Fernancaballero, al E. el mismo y el río Guadiana, el que también linda por el S. excepto un pequeño trozo que salta el río, y con el término de Ciudad Real, y al O. con el de Picón (3); los nombres tanto de Miguelturra como de Peralvillo proceden de los que llevaron en vida primitivos colonizadores de la reconquista, cuyas circunstancias no conocemos, y sobre ellos, y tal vez a causa de su inmediata vecindad con Ciudad Real, se conocen varias leyendas carentes de confirmación documental que deberán tenerse en cuenta no obstante.

33.1. CRONOLOGIA HISTORICA

En la zona oeste del anejo de Peralvillo, lindera con Picón y Fernancaballero, se conocen castillejos anterromanos, de los cuales destaca uno situado en la mojonera con Fernancaballero que hemos señalado en el Mapa Arqueológico Provincial con el nº 39, probablemente localizado

en el vértice geodésico "Malinfernillo" (4), pero la proximidad de varios otros en el término de Picón, muy cercanos a su mojonera, nos llama la atención sobre la posible existencia de otros aún no localizados, asimismo en la inmediación de Peralvillo, y sobre el afluente Bañuelo, existe el sitio nombrado el Congosto, cuya posible relación con restos de antiguas civilizaciones, como ocurre en otros "congosto" de la provincia (5), no hemos llegado a establecer.

La indudable realidad de dos cañadas ganaderas que cruzan de N. a S. el anejo obligan a sospechar fueran, al menos la que cruza el mismo Peralvillo, posibles vías de la época de dominación romana, a lo que se une la persistencia del indicativo nombre de "Camino de la Plata" (6), pero no obstante en el estudio sobre la trayectoria de las vías entre el Tajo y el Guadalquivir que efectuamos hace años (7), dedujimos como más probable la ruta que lleva directamente al paso del Guadiana por Calatrava la Vieja para la vía principal de Toledo a Córdoba, que sin embargo no excluye la desviación que pasa por Peralvillo, ya que necesariamente no pudo existir una sola trayectoria a lo largo de tantos siglos (8).

De la época musulmana son escasísimas las noticias que podemos aportar, solo indicios, y uno de ellos creemos encontrarlo en los límites concedidos a Miguelturra en 1230 (9), donde entre los mojones nombrados, la Atalaya de Abencales, o Abencares, hoy dentro del término de Ciudad Real, parece proceder del último alcaide moro de Calatrava, el andaluz Aben Cadis, muerto por orden del africano Miramamolín antes de la jornada de las Navas (10).

En el comienzo de la Reconquista no figuran todavía estos nombres, si bien por su situación geográfica tuvieron que jugar papel importante en su escenario, y solo después de la pacificación subsiguiente a las Navas, ya en el siglo XIII, encontramos la primera mención de Miguel Turra con la concesión en 1230 de una carta de Población que, si bien datada en dicho año solo la conocemos por su formalización conjunta del Maestre Dn Martín Ruyz, o Rodríguez, y el Convento y Jerarquías (11), es decir reunidos en capítulo, probablemente el año 1238 en que comenzó este maestrazgo; en este privilegio transcrito por el diligente historiador Hervás, se señalan los términos que se conceden a la aldea, "... de un cabo parte con El Pozuelo del camino por cima de la Cabeza de Francisco Obieco, por el camino que sale del dicho Pozuelo, e parte con Carrion por el Encinar suyo, que es dehesa de Carrión, por el camino que va a la Membriella, e parte con Calatrava la Viexa según sale el camino de Carrión e va a Calatrava la Viexa, e toma por cima de la sierra e sale a la Atalaya de Abencales, las vertientes contra el dicho lugar de Miguel Turra, e del dicho cabo parte con El Pozuelo de Don Gil, e sale a la Cabeza de Menga Gimeno, e como descende al camino que va del Pozuelo a Ciuruela ..."; los límites descritos son casi los mis-

mos que tiene actualmente el núcleo principal del término, y aunque no expresamente parece indicar que era aldea dependiente de Calatrava la Vieja cuando dice, "... los alcaldes que juzquen fasta un maravedí, e de un maravedí adelante que se alcen a su comendador, e quien se nos pagare del juicio de su comendador que se alce a fuero de Calatrava la Viexa ..."; el estudio de este fuero, junto con otros que conocemos concedidos en esta época a distintas poblaciones del Campo de Calatrava, corresponde el capítulo a ellos dedicado (12); por otra parte plantea varios problemas históricos de difícil solución, como el de la encomienda de que dependían en esta fecha, ya que la del Pozuelo a cuya jurisdicción perteneció posteriormente no se erigió hasta el siglo XV (13).

La Carta puebla fue confirmada por el maestre Dn Ruy, o Rodrigo, Pérez Ponce en Aldea del Rey a 4 noviembre de 1287, y por este diploma que copia íntegro el anterior ha podido llegar aquel a nuestro conocimiento (14); varias otras fuentes históricas copian o mencionan este interesante documento (15). Como se puede apreciar el nacimiento de Miguel Turra debió originarse, dada la fecha de su carta puebla, en la disolución del término de Alarcos, en cuya demarcación surgieron varias aldeas, otra de las cuales 25 años más tarde que Miguel Turra recibió también una Carta de Población llamada a tener más importancia, la de Villa Real en 1255.

A principios del siglo XIV son ya varios los documentos en que aparece Miguel Turra, como el Convenio entre la Orden y el Concejo de la Mesta sobre términos jurisdiccionales, fechado en la iglesia de este pueblo a 8 de mayo de 1307 (16); o la venta del molino llamado el Batanejo, en el Guadiana, efectuada por unos judíos moradores en Villa Real a favor de dos vecinos de Miguel Turra en precio de 15.000 mrs., fechada en Villa Real a 1 de mayo de 1310 (17).

Durante la minoría de Alfonso XI tuvieron lugar sangrientas luchas originadas por la rivalidad de Villa Real con la Orden, constando que en 1323 fueron incendiadas Miguel Turra y Per Alvillo por fuerzas mandadas por García Sánchez, alcaide de Jaén, acción que fue aprobada por el tutor del Rey, su tío el infante Dn Felipe (18); este hecho ha sido situado por otros autores como ocurrido en 1328, lo que no parece probable ya que la minoría terminó en 1325, y el mismo infante Dn Felipe murió en 1327 (20), existiendo por el contrario otras fuentes que sitúan en esta última fecha la reconstrucción de Miguel Turra por el maestre López de Padilla (21), lo que parece más lógico aún sin basarse en pruebas contemporáneas.

De 11 de mayo de 1329 data la sentencia dada en Madrid por Alfonso XI en la que remediando los abusos cometidos durante su minoría condena al Concejo de Villa Real a devolver a la Orden varios pueblos, dehesas y molinos, de los que se habían apoderado, y para zanjar toda

diferencia fija una indemnización de 60.000 mrs. a pagar en cuatro años: "Don Alfonso ... al Concejo de Villa Real ... que pareciendo en juycio ante mi ... de la una parte Don Jhohan Nuñez, maestre de Calatrava ... e de la otra parte Diago Alvares, e Velasco Peres, e Julian Martinez, por ... el dicho concejo ...;... que la dicha Orden, estando en posesión de Miguel Turra, con todo su término, e del castiello de Benavente con algunas heredades, con Alcolea, e con Picon, que son sus aldeas, e con todos sus términos e con la dehesa del Sedaño, e del Turriello con todo su término, e de Ferrant Cauallero con tod su término, e de Per Aluiello con todo su término, e de la Celada con todo su término, e del Robledo con todo su término, que son de Malagón. E de las azeñas del Espino, que son dos ruedas, e de la casa de Gaxion, una rueda, e de las de Daytan, dos ruedas e un batan, e de las del Nueuo dos ruedas, e de las de Pero Sancho dos ruedas, e de las de Batanejo dos ruedas, e de la Torre Yerma dos ruedas... e que les mostrasedes vuestros privilegios. E por que fallaron por ellos que non avian ningunt derecho en esto que demandavan ... E dy su entencion por provada. E juzgando por sentencia definitiva mandé que vos el concejo ... dieren e tomaren e entregaren desembargadamente al dicho maestre ... los logares e azeñas e dehesas e heredamientos que en la dicha demanda se contienen ... e por partir contiendas e demandas que eran entre vos e ellos ... tasé la pena del entramiento de los dichos logares ... en sesenta mil maravedis, que los paraguedes vos el concejo fasta quatro años, cada año quince mil maravedís por Sant Johan ... Dado en Madrid (11) dias de mayo, era de mill e tresientos e sesenta e siete años (1329). (22).

Los datos que consigna este importante documento permiten fijar el área que fue ocupada por Villa Real durante la minoría de Alfonso XI, que comprendió los actuales términos de Miguelturra, Alcolea, Picon, Fernancaballero, parte de los de Carrión, Porzuna y Malagón, aproximadamente unas 60.000 Has., dos tercios de las cuales eran terrenos montuosos de los que estaba más deficitaria, como se comprueba por la importancia que adquirió a consecuencia de su posterior expansión demográfica el "derecho de leñar" en tierras de la Orden (23); pero en este aspecto la controversia con Miguelturra procedía solo de su proximidad, ya que sus necesidades eran las mismas, como se ve en la contestación 18 de las Relaciones, donde confiesan que "... para proveerse ... de leñas para el fuego ... van a nueve leguas ... al monte de Villagutierre...".

A pesar del propósito manifestado en la última parte de la sentencia que resumimos, el mismo Alfonso XI tuvo que dictar nueva sentencia en 27 febrero de 1339 resolviendo situaciones creadas en Miguel Turra durante la ocupación: "Don Alfonso ... sobre pleitos y contiendas que son entre Dn Juan Nuñez, maestre de la Cavallería ... de Calatrava, de la una parte, e algunos vecinos e moradores de Villa Real de la otra, en razón de los heredamientos ... que han en Miguel Turra e su término ...

Que todos los vecinos e moradores de Villa Real o de su término, que ha cuarenta años o mas que aí ovieron heredades ... no sean tenidos de ir a morar al dho. lograr ... ni facer tributos ... salvo el diezmo ...; ... e todos los que vinieron a morar del dho. lograr ... a Villa Real de cuarenta años acá que sean tenidos de tornar ...; que los vecinos de Villa Real no compren en Miguel Turra ...” (24).

Nuevamente Alfonso XI tiene que dictar otra sentencia, en Illescas a 8 de abril de 1347, por la que ordena al Concejo de Villa Real entregue las quinterías de El Corralejo, El Batanejo y Navas de Ucenda, situadas en el actual anejo de Peralvillo, y fija una línea de mojones entre los términos de Miguel Turra y Villa Real modificando ligeramente los límites del diploma de 1230 que antes copiamos: “Don Alfonso en la era de 1385 (año 1347) despachó sentencia ... sobre restitución de ciertos lugares que Villa Real tenía usurpados a la Orden ... y que particularmente no han restituido tres quinterías ...; y para quitar debates declara cuales son los términos entre Villa Real y Miguel Turra, que son estos: Desde la cabeça que es dicha de Menga Ximeno como descende ... al camino que viene de Cihuela para Villa Real, e va por el dho. camino fasta la encruzijada del ... de la Puebla del Valletero a Miguel Turra ... vuelve por el camino de Miguel Turra ... hasta el camino de Miguel Turra e Villa Real ... por la senda que viene del Turriello a Miguel Turra, y desde el camino de la Mata atraviesa este camino y va por la Senda Rubia ... hasta que cata el Turriello, y por la sierra adelante afta encima del Collado ... en par de la Hermita de San Christobal de Turriello ...” (25).

Años despues, en 1382, es donado el término de Peralvillo a Miguel-turra, sobre lo que hablaremos en el artículo referido a este anejo, pero hay que consignar aquí que este documento incluye también otras disposiciones sobre el pueblo, por lo cual se puede considerar como un segundo fuero en el que establece el maestre los impuestos que debían pagar sus vecinos y aquellos de los que los exime, también menciona los derechos de “... los hornos el pie de altar, el zocodoner, e el mostrenco. e las sernas de la Orden, con todas las otras cosas que fasta aqui eran e pertenecian a los Comendadores de Miguel Turra ...” (26), derechos que pasaron despues a la encomienda del Pozuelo cuando su creación (27), pero esta mención de una encomienda de Miguel Turra puede considerarse excepcional, ya que no conocemos ninguna otra fuente que hable de ella, por lo que ignoramos que alcance pudo tener (28); en el Capítulo convocado en Torre Don Jimeno en 2 agosto de 1406 por el maestre Dn Pedro Muñiz de Godoy se aprobó este fuero y donación (29), por lo que creemos que la fecha antes indicada de 1383 sería la de su concesión verbal en espera de ser formalizada; en otro capítulo de la Orden, celebrado también en Torredonjimeno por el maestre Dn Rodrigo Tellez en 24 de noviembre de 1477, es nuevamente confirmado este privilegio (30), y más adelante obtuvo nuevas confirmaciones de los reyes administradores.

De 1422 se conservan unas Visitas al Campo de Calatrava, que en los folios 38 y siguientes mencionan las casas y bodegas de Miguelturra, que son de la Clavería (31); en 1428 se formalizó una escritura entre el comendador del Pozuelo y el Concejo de Miguel Turra, por la que este se obliga a pagar 15 florines al año a cambio del Horno y el derecho de Zocodoner (32); en la Concordia efectuada en 1482 entre el Arzobispo de Toledo y la Orden se decretó que las dehesas de los Corralejos y Navas de Ucenda eran antiguas, y por tanto (no?) correspondía su diezmo íntegro al maestro, y respecto a la de Peralvillo la parte lindera con Fernan Cavallero tenía que entregar su tercia al Arzobispo, y de la restante solo al maestro (33); todas estas dehesas están situadas en el actual anejo de Peralvillo (34).

Por Fernando V, en Sevilla a 13 abril de 1511, existe un privilegio de exención de pechos a los vecinos de Miguel Turra que moraren en los términos de Per Albillo y Carralejo (35); en el largo pleito entre Ciudad Real y la Orden sobre el derecho de leñar, consta que en 1565 el Concejo de Miguelturra solicitó como exentas las dehesas de Billalba, Boyal y la del Congosto en Peralvillo; también consta en este pleito que “el año 1511 el Sor. Rey Dn Fernando ... con acuerdo del Capítulo General de la Orden hizo merced a esta villa ... de la dehesa del Chaparral ... en término de Peralvillo, para dehesa boyal” (36); por la redacción de esta cita parece referirse al mismo privilegio reseñado anteriormente (37).

Las Relaciones de Miguelturra, de fecha 18 de marzo de 1579, consignan en su contestación 1ª una de las que calificamos como probables leyendas del origen del nombre de la villa, que por haber sido quemada varias veces se le añadió el calificativo de Turra; en la nº 4 dice que “... está en Camino Real pasagero ...”, refiriéndose tanto al que desde Ciudad Real se dirigía a Alicante, por la venta de Borondo, como al de Toledo a Córdoba por Peralvillo (38); en las nº 21 y 22 menciona solo dos huertas de ribera, que debían estar en las márgenes del Guadiana, reseñando también los molinos de este río llamados la Torre Yerma, del señorío de Malagón, y la Celada, de la Mesa Maestral, que ambos son nombrados en la sentencia de 1329 como la Celada y la Torre Yerma; también señala que el molino y dehesa del Emperador era de la jurisdicción de la Villa y se habían enajenado a las monjas de Toledo (39); en la nº 24 habla de una dehesilla concejil para los bueyes de arada; y en Peralvillo de dehesa del Batanejo, de la encomienda de Bolaños, que según descripciones posteriores parece estar situada en la orilla izquierda del río, y por tanto en el actual término de Ciudad Real; mencionada también junto a ella dos batanes, uno del Convento de Calatrava, llamado el Batanejo, y otro de la Mesa Maestral nombrado Pedro Sancho; en la nº 25 consigna la existencia de una casa de la Clavería en el pueblo, y en la aldea de Peralvillo una venta del Concejo; en la nº 26 dice “... se suele cojer ... ochocientas fanegas de pan ... del diezmo del vino ... a la

Clavería de Calatrava 200.000 mrs. ...”, estos reducidos diezmos de cereales pueden corresponder a una superficie sembrada a dos hojas que, sumada a la viña, puede ascender a unas mil Has.; en la n^o 38 y 40 calcula la población en cuatrocientos vecinos, la que habría aumentado en los últimos cincuenta años, y de los cuales 9 eran hijosdalgo; la n^o 41 señala “... sobre la jurisdicción eclesiástica ... hay litis pendiente y pleito en Roma ...”, extremo que el mismo historiador Hervás a pesar de ser eclesiástico no menciona, y que tal vez se derive de los derechos del Arce-diano de Calatrava que se consigna en la contest. 47; en la n^o 46 habla que “... tiene un privilegio ... los que vinieren a vivir ... no pechen ... en el Capítulo de la Torre de Don Ximeno ... y se otorgó ... por estas molestias y vexaciones que ... Villareal hacía a esta villa ...”, claramente explican en esta contestación la razón de las exenciones concedidas por los maestros a Miguelturra, compensatorias de su peligrosa posición frente a Ciudad Real que tan graves sucesos habían originado en el XIV; la contestación n^o 47 expone que corresponden “... al maestre ... los diezmos de pan y ganados ... las dos partes, y la otra tercia ... al Arce-diano de Calatrava; ... el diezmo de todo vino ... al clavero de Calatrava; ... y renta de herrenales, huertas, etc. ... le pertenecen a la Encomienda del Pozuelo ...”, esta exposición del reparto de las rentas decimales aclara las instituciones participantes; las contest. 48, 49 y 51 informan que la iglesia parroquial tiene el título de Sta. María la Mayor, no tiene capillas, y percibe las primicias de todo pan; existen las ermitas de la Estrella y Santo Sebastián, y un calvario a la salida de la villa; y la n^o 54 dice que hay un hospital del Señor San Antón.

En el XVII tuvo lugar una célebre fundación de Mercedarias en la ermita de la Estrella, en 1680, que dió lugar a un conflicto jurisdiccional y largo pleito cuyos detalles pueden verse en el Diccionario Histórico de Hervás (40), dando también origen a un informe en 1720 sobre los derechos de la Orden a erigir iglesias y efectuar fundaciones en su territorio (41).

En el Índice Geográfico del Territorio de las Ordenes en 1772 señalan la existencia del monte del Carrascal, dos leguas y media hacia el norte (42), que debe ser el mismo que en 1511 nombran el Chaparral (43); en el último tercio del siglo XVIII pasó por Miguelturra el erudito viajero Dn Antonio Ponz, el cual nos dejó testimonio de su somera visita, “... se pasa por Miguelturra, lugar bien situado, pero no quisiera haber visto en él una grande y costosa ermita o capilla con su cúpula que estaban construyendo de malísimo gusto ...” (44); la exagerada censura de este parcial crítico se refiere a la iglesia del Sto. Cristo, por justos motivos orgullo del pueblo.

En 1826 informan que es villa con alcalde mayor de 1^a clase; con 1.700 vecinos y 7.500 habitantes, parroquia, convento de monjas, hospital, pósito y 3 ermitas; se forman tres lagos en la población, llamados

Cava, Rodeo y Terreno, se ha abierto una zanja que lleva estas aguas a la laguna del Calatravo; la dehesa de Calabazas es jurisdicción de esta población; industrias de curtidos, aguardientes y jabón, y sobre todo del contrabando. (45); en 1848 contando con 850 casas en 30 calles anchas y empedradas, 2 plazuelas y una plaza; 1.113 vecinos y 5.558 almas; 3 hondonadas donde se estanca el agua; 4 ermitas, Soledad, San Antón, N^a S^a de la Estrella, y St^o Cristo de la Misericordia, que es igual a San Francisco el Grande de Madrid aunque más pequeño; iglesia parroquial de la Asunción; le corresponde en el término de Ciudad Real la aldea de Peralvillo; caminos vecinales; Industria: aguardientes, cutidos, ladrillos y teja, telares; poblada por el maestro Garci López de Padilla en 1328; se dió una batalla en que murieron muchos siendo vencido el maestro, e incendiada la villa; volvió a reedificarse y el maestro Pedro Muñiz le dió privilegio en Torre D. Jimeno a 6 agosto 1406. confirmado por sus sucesores hasta Felipe II (46).

CUADRO DE EVOLUCION DEMOGRAFICA:

AÑOS:	1579	1754	1768	1787	1826	1848	1877
VECINOS:	400	700			1700	1113	1848
HABTS.:			4155	4662	7500	5558	6280
FUENTES:	R.	E.	A.	F.	Mi.	Mz.	Ce.
	1897	1950	1974				
	1859						
	6599	7101	6720				
	Ce.	Mo.	Dip.				

(CLAVE: R: Relaciones, E; Ensenada, A: Aranda, F: Floridablanca, M: Miñano, Mz: Madoz, Ce: Censos citados por Hervás, Mo: Dicc. Movimiento, Dip.: Revista Diputación).

33.2. OTROS LUGARES DEL TERMINO.

AZUDA Y BAÑOS DEL EMPERADOR: En la Edad Media es varias veces mencionado el molino y azuda del Emperador, sobre el Guadiana, como vemos por dos donaciones vitalicias en 1219 (47), y en 1267 (48), en cuyos documentos se habla de Azuda, Molino y Campo de labor, lo que indica la existencia de una pequeña heredad tal vez señalada cartográficamente en el trozo del anejo de Peralvillo que pasa al sur del Guadiana (49); viniendo asimismo mencionada en la sentencia de Alfonso XI en 1329: "... e de las (azeñas) del Emperador dos ruedas e una ..." (50), en 1385 se creó la encomienda de la Fuente del Emperador, cuyo

principal miembro consistía en una dehesa hoy en término de Los Yebenes, prov. de Toledo, pero ignoramos si este suplemento de la Azuda del mismo nombre estuvo unido a ella desde su fundación o fue objeto de posterior donación (51), ya que en 1543 cuando los bienes de la encomienda fueron desmenbrados, y enajenados al Colegio de Doncellas Nobles de Toledo, se incluyó en la venta como se refleja en las Relaciones de Miguelturra de 1579, contest. 22: "... el molino del Emperador y dehesa del Emperador... era de la jurisdicción de esta villa y de la Encomienda de la Fuente del Emperador... se enajenó a las monjas de Toledo ...", y a partir de entonces dependió de dicho Colegio hasta su desamortización en el XIX; en este siglo ya eran nombrados los baños medicinales, o Hervideros del Emperador, que en 1887 se componían de dos casas y diez habitantes (52).

BATANEJO (DEHESA DEL) Esta dehesa y molinos del mismo nombre también aparecen mencionados desde la Edad Media, como vemos en la escritura de venta del molino a unos vecinos de Miguel Turra en 1 de mayo de 1310 (53), y asimismo es nombrado en la sentencia de 1329 por Alfonso XI: "... e las (azeñas) de Batanejo dos ruedas ..." (54); por otra parte respecto a la dehesa aparece en la sentencia de 1347, también de Alfonso XI, en la que ordena al Concejo de Villa Real devuelva a la Orden las dehesas de El Corralejo, El Batanejo y Navas de Ucenda, estableciendo a la vez una línea de mojones dividiendo los términos de Miguel Turra y Villa Real (55), y tal vez apoyándose en este deslinde incluyera posiblemente Villa Real en sus términos esta dehesa, ya que de las descripciones que contamos sobre ella (56), se deduce su situación en el actual término de Ciudad Real por encontrarse al sur del Guadiana, y asimismo en la donación a Miguel Turra en 1383 (57), no vienen incluida entre las dehesas del anejo de Peralvillo.

CAMPO DE LA MEMBRILLA: Aunque ya hemos mencionado este topónimo en el capítulo de Almagro (58), parece conveniente incluirlo también en este ya que parece deducirse de su estudio cartográfico que una parte muy principal de dicho Campo estuviera incluida en su término; indicios dispersos nos llevan a creer que debió existir un fuerte en esta comarca, y aunque indudablemente desaparecido poco después de la reconquista, persistió el nombre de su campo en una zona que alcanza a sectores de los actuales términos de Carrión, Torralba, Almagro, Pozuelo y Miguelturra (59), en una extensión aproximada de 5.000 Has.; en los límites de Miguel Turra en 1238 (60) que ya mencionamos, aparece "... el camino que va a la Membrilla ..." en la parte que linda con Carrión, y nos parece imposible se pueda referir a la Membrilla del Tocon, situada a gran distancia de la mojonera que describe, por lo que creemos se refiere a esta que buscamos; entre las pertenencias de la Encomienda de Pozuelo (61) figura varias veces nombrado el Campo de la Membrilla, así entre las propiedades situadas en la villa del Pozuelo se

menciona: "... el llamado Campo de la Membrilla, sin saber su extensión, que está en el camino de Ciudad Real y vereda de las Carretas..." y "... el diezmo del pan y los 2/3 del de uva y aceituna en el Campo de la Membrilla, cuya tercia corresponde al Arcediano de Calatrava ...", y en las de Miguelturra "... el tercio del diezmo de los que labraren en el Campo de la Membrilla ..." (62); una exploración detenida de esta zona, que es fácilmente limitable, probablemente nos llevaría a la localización de las ruinas del fuerte, que en apresuradas visitas e indagaciones no nos ha sido posible encontrar.

PERALVILLO: La zona separada del núcleo principal de Miguelturra es conocida como el anejo de Peralvillo, estando situada al norte del Guadiana salvo un pequeño trozo en su extremo sudeste; como ya hemos señalado por este área cruzó posiblemente un ramal de vía romana, trayectoria que persistió en la Cañada Soriana, y después en el Camino Real de Toledo a Córdoba, lo que ha contribuido a otorgar a este punto una cierta importancia, que se traduce en numerosos testimonios históricos que suplen su escasa demografía y reducida agricultura.

En 1306 aparece donada la aldea de Per Alviello y su término por el maestre Dn García López de Padilla a Miguel Pérez por los días de su vida, firmada en el Convento de Calatrava a 26 de diciembre (63), probablemente esta donación sería con la obligación de poblar, siendo antes de ello términos baldíos dependientes desde la reconquista de Calatrava la Vieja, como nos lo indica la sentencia de Alfonso XI en 1329, consignándose también que ya entonces era un cortijo fortificado (64); en 1323 es incendiado este cortijo por las fuerzas de Villa Real mandadas por el alcalde de Jaén (65); en la sentencia de 11 de mayo de 1329 el rey Alfonso XI ordena devolver a la Orden entre otras "... e de Per Aluiello con todo su término ..." (66); en otra sentencia de Alfonso XI en 1347 se ordena expresamente entregar a la Orden las dehesas del Corralejo, el Batanejo y Navas de Ucenda, situadas en el actual anejo o en su cercanía, según hemos antes expuesto (67).

De 1383 data la donación de este término al concejo de Miguelturra atendiendo a las siguientes causas: "... E por razon que el dicho nuestro lugar en su término es tan pequeño que se non podía proveer los vecinos e moradores del para labrar e criar los ganados, estando en el dicho lugar, hacemosle donaciones e gracias e merced, e demosles que sean de aqui adelante sus términos del dicho lugar nuestro de Miguel Turra, las nuestras dehesas que nos e nuestra Orden habemos que dicen de Peralvillo, e del Corralejo, e de las Navas de Ucenda, con todos su términos ..." (68); evidentemente la Orden quiso compensar a los vecinos de Miguelturra las calamidades que por su posición fronteriza respecto a Villa Real les habían sobrevenido; asimismo puede notarse que entre las dehesas donadas, que constituyen el actual término, no figura la del Batanejo, lo

que confirma lo anteriormente expuesto sobre dicha dehesa; esta donación fué posteriormente formalizada en el de 1477 (70).

En la Concordia sobre la tercia Arzobispal efectuada en 1482 se estableció que las dehesas de los Corralejos y Navas de Ucenda eran antiguas, y por tanto correspondía su tercia al Arzobispo, y respecto a la de Peralvillo solo parte, siendo el resto del diezmo del maestro (71); desde la fundación de la Santa Hermandad señaló Peralvillo por su situación sobre el camino real como lugar de las ejecuciones de los reos, razón por la cual alcanzó triste celebridad, y de ello a mediados del XVI tenemos un testimonio directo: "... Saliendo yo de Ciudad Real para Toledo vi junto al camino en ciertas partes hombres asaetados en mucha cantidad, mayormente en un lugar que se dice Peralvillo, y mas adelante en un cerro alto, donde esta el arca, que es un edificio donde se hechan los huesos, después que se caen de los palos ..." (72).

En el privilegio de 13 de abril de 1511, en Sevilla por Fernando V en nombre de su hija la reina Doña Juana, se declara exentos de pechos a los vecinos de Miguelturra que morasen en estos términos de Peralvillo y Corralejo; y asimismo hizo merced a la villa de la dehesa del Chaparral en el término de Peralvillo, para su empleo como boyal (73), y asimismo en el pleito ya citado entre Ciudad Real y la Orden sobre el derecho de leñar, consta se solicitó en 1565 por el concejo de Miguelturra la inclusión como exentas, por ser dehesas antiguas, de todas las comprendidas en este anejo (74).

En las Relaciones de Miguelturra, menciona la contestación 24 que "... la aldea de Peralvillo, término y jurisdicción de esta villa ..."; citando la dehesa del Batanejo y los contiguos batanes de El Batanejo y Pedro Sancho; en la n^o 25 y 45 "... Peralvillo ... es camino pasagero y real, y hay una venta ... del concejo ...; ... de arrendamiento ... 9.000 mrs. ..."; y en la n^o 51 "... ermitas en Peralvillo Sta. María la Blanca ..."; como hemos señalado anteriormente la dehesa del Batanejo, que fue de la encomienda de Bolaños, ni tampoco los dos batanes citados, se encuentran hoy día en el término de Peralvillo, aunque no tenemos testimonio efectivo de su paso a la jurisdicción de Ciudad Real.

En el viaje literario que a finales del XVIII realizó Dn Antonio Ponz cruzó por Peralvillo dejando el siguiente testimonio: "... tres leguas hay de Fernan Caballero hasta Ciudad Real, y a medio camino después de Peralvillo, que es una aldea, se sube una lomita, en cuya cumbre se encuentra una especie de depósito o carnerario, en donde la Santa Hermandad solía hacer en otro tiempo sus ejecuciones de justicia contra los salteadores de caminos y dejaban allí sus cadáveres ..." (75) en 1826 figura como aldea a dos leguas de Miguelturra, tiene ermita de Santa María la Blanca, y la habita de continuo solo un vecino en la posada o meson en donde se acojen los transeuntes; a tiro y medio de bala pasa el

rio Bañuelo, y a la parte opuesta hay otras caserías con el nombre de Peralvillo Bajo, que solo se habitan por los labradores en las épocas de labores (76); en 1848 figura como aldea en término de Miguelturra; conserva su antigua celebridad por ser el sitio donde la Santa Hermandad de Ciudad Real hacía sus ejecuciones, dejando insepultos a los reos (77); de 1858 es una descripción de la Cañada Soriana, que a su paso por esta aldea dice: "... otro ramal continúa ... por el camino de la Plata, a las casas de Peralvillo y al Arca de los Ladrones ..." (78).

El Diccionario de Hervás consigna, entre otros datos ya mencionados, que la Hermandad Vieja de Ciudad Real tenía levantada su horca para ejecuciones; y ejercitaba su jurisdicción en 120 pasos alrededor; pero en 1820 pidió el Ayuntamiento de Ciudad Real una porción de terreno junto a sus murallas para dedicarlo a ese fin, en atención a las molestias que sufría por ir tan lejos y sin recursos ni auxilios por ser despoblado (79); recientemente se publicaron otros interesantes datos sobre las ejecuciones de la Hermandad; "... en un rellano cerca del caserío, estaban las horcas de los ajusticiamientos ... que terminaron a fines del pasado siglo, para ejecutarlas en la parte externa de lienzo de murallas comprendido entre la Puerta de Toledo y el angulo que formaban frente al actual cementerio ... cerca de las horcas había un arca de piedra y, sobre ella, una losa con una ventanilla en el centro, por donde los pasajeros piadosos ... arrojaban al interior los huesos de los que perecieron ajusticiados; ... en uno de los lados del arca se elevaba una gran cruz de hierro ... Las horcas de la Hermandad, sitas en una loma de la aldea, al lado derecho de la carretera que nos lleva a Toledo ...; secaderos de tabaco, redentores de parages siniestros, pues estan construidos donde las horcas ..." (80); en 1950 se clasifica a Peralvillo Alto como anejo a 16 Kms. de Miguelturra, con 35 habitantes y 30 edificios (81).

Estando incorporado el anejo de Peralvillo al municipio de Miguelturra desde casi dos siglos antes del primero de estos datos, procedente de las Relaciones Topográficas, es de suponer que sus domografías figuren unidas en toda la serie, si bien no tenemos pruebas afirmativas, y, por otra parte, existen algunos datos dispersos de la población del anejo como ya hemos consignado; la curva demográfica de este municipio es de las mas rectilíneas que conocemos dentro del Campo, y posiblemente se debe a su cercanía a Ciudad Real, sobre todo a partir de su elevación a capital de la provincia. (este último párrafo corresponde situarlo, como aclaración, en el Cuadro de Evolución Demográfica)

33.3. DISTRIBUCION TERRITORIAL HISTORICA:

Varias instituciones de la Orden participaban en Miguelturra y su anejo anteriormente a la actividad desamortizadora del XIX, entre ellas

la Mesa Maestral, la Clavería, el Priorato del Sacro Convento, y las encomiendas de Bolaños, Fuente del Emperador, Malagón, Moral y Pozuelo; la Mesa Maestral sabemos tenía varias dehesas que fueron sucesivamente donadas al Concejo en los años 1385 y 1511, según ya hemos expuesto, y por último la del Batanejo a la encomienda de Bolaños en 1538, quedándole por tanto los molinos y batanes de la Celada y Pedro Sancho, y los 2/3 del diezmo de pan y ganados (82), además de la participación en el arrendamiento de baldíos; la Clavería de la Orden tenía el portazgo de la villa, y el diezmo del vino con su correspondiente casa y bodega, con la obligación de abastecer al Sacro Convento (83); el Priorato del Convento sabemos contaba con el molino del Batanejo, y una hacienda compuesta de casa, huerto, vides, olivos y era, que suponemos procediera de un legado posterior a 1579, ya que no se menciona en las Relaciones (84); la Encomienda de Bolaños tenía la dehesa del Batanejo, de la que ya hemos explicado que estuvo incluida en el término de Peralvillo con anterioridad a su donación a Miguelturra en 1383 (85), perteneciendo en la actualidad al de Ciudad Real por lo que no debemos computarla como raíz en el término de Miguelturra; la encomienda de la Fuente del Emperador tenía junto al molino del mismo nombre una pequeña dehesa (86), cuya extensión no podemos fijar con aproximación, pero que no obstante señalaremos arbitrariamente la de 70 Has.; la Encomienda de Malagón tenía solo el molino la Torre Merina, que en el siglo XIV nombran la Torre Yerma, si bien por encontrarse en el límite fluvial con Carrión no corresponde adjudicarlo en su totalidad (87); la Encomienda del Moral tenía el derecho de la escribanía (88); y la Encomienda del Pozuelo las pertenencias que antes habían sido de la desaparecida encomienda de la villa, como las 3 sernas de las Mercedes, el Campillo y la Cabeza de Juan Navico, además de varios otros derechos, diezmos y primicias (89), desgraciadamente carecemos de todo elemento utilizable para fijar la extensión de estas sernas, por lo que arbitrariamente calcularemos su total en unas cien Has.

El Concejo de Miguelturra tenía una dehesilla boyal en su término (90); por la donación del 1383 constan pasaron al Concejo las dehesas de Peralvillo, Corralejo y Navas de Ucenda, si bien no puede afirmarse plenamente si lo fueron como tales dehesas concejiles o solo en su donación útil; y en 1511 fue concedida otra dehesa boyal para Peralvillo, llamada el Chaparral o Carrascal; con lo cual puede considerarse que la casi totalidad de la extensión del actual anejo, menos la dehesilla del Emperador, pueden calificarse como dehesas concejiles, unas 6.000 Has.; calculando la dehesilla boyal de Miguelturra en 100 Has.

Por su parte podemos calcular la propiedad de los particulares, basándonos en los diezmos consignados en la contestación 26 de las Relaciones, que el terreno sometido a cultivo agrícola sería de unas mil Has.; por lo que resumiendo estos datos podemos completar el siguiente cuadro:

Propiedades de la enco. de Fuente Emperador y Pozuelo	170 Has.	1'50/o
Propiedades del Concejo en Miguelturra y su anejo	6.100 "	520/o
Propiedades de particulares	1.000 "	8'50/o
Términos baldíos	4.470 "	380/o
Total término actual	11.740 "	

CITAS CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 33. DE LA III PARTE: MIGUELTURRA

- (1) Revista Dip. Prov. (Op. Cit.), dic. 1975.
- (2) Dicc. Movim. (Op. Cit.), tº 12, pág. 374.
- (3) Mapa Topog. Nac., Hojas 759, 784 y 785.
- (4) Mapa Topog. Nac., Hoja 759.
- (5) Véase municipio de Ballesteros; también Corchado, Montiel (Op. Cit.)
- (6) Mapa Topog. Nac., Hoja 759.
- (7) Corchado, Vías Romanas (Op. Cit.)
- (8) Corchado, El Cº Toledo-Córdoba (Op. Cit.)
- (9) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 412.
- (10) Huici, Grandes batallas (Op. Cit.), pág. 307.
- (11) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 412.
- (12) Véase 1ª parte, 6.3. Fueros de población.
- (13) Véase 2ª parte, encom. del Pozuelo, y encomiendas desaparecidas.
- (14) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. págs. 412 y 413.
- (15) BRAH, Col. Salazar I-37; Osteret, Índice, L 3º, parte 1ª; Registro de Calatrava, II, 147; Colecc. Fueros, RAH, pág. 143; y González, Repob. Castilla, tº 1, pág. 344.
- (16) AHN, Calatrava, P-186.
- (17) AHN, Calatrava, P-193.
- (18) Arch. Mun. C-Real, pergamino nº 15.
- (19) Rades, Chronica (Op. Cit.), fº 51.
- (20) Dicc. Histª España, tº 1, pág. 1101.
- (21) Dicc. Movim. (Op. Cit.), tº 12, pág. 374.
- (22) AHN, Calatrava, R-222; transcripción facilitada por el historiador Dn. Salvador de Moxó.
- (23) AHN, Calatrava, P-434.
- (24) BRAH, Col. Salazar I-39, fº 121; también Registro Calat. VI, 111.
- (25) BRAH, V. Col Salazar, I-39, fº 121, también 1.ª; Índice Calat. 1350-C, Lib. 8, n.º 53 y 54.
- (26) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. págs. 416 y 417.
- (27) Véase 2ª parte, encom. del Pozuelo.
- (28) Véase 2ª parte, encom. desaparecidas.
- (29) Danvila (Op. Cit.), pág. 130.
- (30) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 417.
- (31) AHN, Calatrava, Visitas al Campo en 1420.
- (32) Véase 2ª parte, encom. del Pozuelo; también Osteret, Índice, L 3º, parte 2ª, fº 981.
- (33) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 417.
- (34) Bulario Calat. (Op. Cit.), pág. 278.
- (35) AHN, Calatrava, R-293.
- (36) AHN, Calatrava, P-434.
- (37) AHN, Calatrava, R-293.
- (38) Villuga, Reportorio (Op. Cit.)
- (39) Véase 1ª parte, 12.1. Enajenaciones del XVI; 2ª parte, encom. de la Fuente del Emperador.
- (40) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 418 y 419.
- (41) BRAH, Col. Salazar I-25, fº 20 vº.
- (42) AHN, Calatrava, Consejo Ords., Leg. 5365.
- (43) AHN, Calatrava, P-434.
- (44) Ponz, Viaje (Op. Cit.), tº XVI, carta 1ª.
- (45) Miñano (Op. Cit.), tº 6, pág. 29.

- (46) Madoz (Op. Cit.), tº 11, pág. 411.
- (47) AHN, Calatrava, P-82.
- (48) Osteret, Índice, L 3º, parte 1ª, fº 281.
- (49) Mapa Topog. Nac., Hoja 759.
- (50) AHN, Calatrava, R-222.
- (51) Véase 2ª parte, encomienda de la Fuente del Emperador.
- (52) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 419.
- (53) AHN, Calatrava, P-193.
- (54) AHN, Calatrava, R-222.
- (55) BRAH, Col. Salazar I-39, fº 121.
- (56) Véase 2ª parte, encomienda de Bolaños, inventario pertenencias.
- (57) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 416.
- (58) Véase art. sobre La Membrilleja en este capítulo.
- (59) Mapa Topog. Nac., Hoja 785.
- (60) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 412.
- (61) Véase 2ª parte, encomienda del Pozuelo.
- (62) AHN, Calatrava, Consejo Ords., Leg. 4491.
- (63) AHN, Calatrava, P-184.
- (64) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 419.
- (65) Arch. Mun. C-Real, pergamino nº 15.
- (66) AHN, Calatrava, R-222.
- (67) BRAH, Col. Salazar I-39, fº 121; véase art. sobre El Batanejo en este capítulo.
- (68) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 416.
- (69) Danvila (Op. Cit.)
- (70) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 417.
- (71) Bulario Calat. (Op. Cit.), pág. 278.
- (72) Medina, Maestro Pedro de Las Grandezas de España, M. 1548; citado por Quadrado, Castilla (Op. Cit.), tº 3, pág. 403.
- (73) AHN, Calatrava, R-293 y P-434.
- (74) AHN, Calatrava, P-434.
- (75) Ponz, Viaje (Op. Cit.), tº XVI, carta 1ª.
- (76) Miñano (Op. Cit.), tº 6, pág. 504.
- (77) Madoz (Op. Cit.), tº 12, Pág. 799.
- (78) Descripción de Cañadas, 1858, por la Asociación Gral. de Ganaderos.
- (79) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 419.
- (80) Alonso Rodríguez, Julián. Excursión por el norte de la provincia..., C-Real 1955.
- (81) Dicc. Movim. (Op. Cit.), tº 12, pág. 374.
- (82) Relaciones, contestac. 21, 24 y 47.
- (83) Véase 2ª parte, Priorato del Sacro Convento y Clavería.
- (84) AHN, Consejo Ords., Calatrava, Leg. 3666, caja 2ª.
- (85) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 416.
- (86) Véase arts. sobre la Azuda y Baños del Emperador en este capítulo.
- (87) Véase 2ª parte, encomienda de Carrión.
- (88) Hervás (Op. Cit.), 2ª edic. pág. 452.
- (89) AHN, Consejo Ords. Calat., Leg. 4491; véase 2ª parte, encomienda del Pozuelo, inventario pertenencias.
- (90) Relaciones, contestac. 24.